



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN



COMPONENTE: COMUNICACIÓN
ESTÁNDAR: RENDICIÓN DE CUENTAS
FORMATO: Análisis Rendición de Cuentas – Consolidado Institución
Nº: 136

(1) VALORACIÓN (PUNTAJE) :	4,02
(2) INTERPRETACIÓN	SATISFACTORIO

(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación de Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "RENDICIÓN DE CUENTAS", en la interpretación y conocimientos de los criterios definidos en el **Formato 132 "Encuesta de Percepción – Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso"**, la **INSTITUCIÓN** obtuvo una calificación global de **4,02** con rango de interpretación **"SATISFACTORIO"**.

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

(4) Acciones de Diseño e Implementación	(5) Acciones de Ajuste a la Implementación
1. La Institución deberá mejorar en la socialización de la utilización de los diversos medios masivos de comunicación que permiten a la ciudadanía el ejercicio del control ciudadano a través de la observación, entendimiento y evaluación de las decisiones y la conducta de los funcionarios. 2. La Rendición de Cuentas se debe enfocar desde la perspectiva: • De sus usos sociales y de su articulación con dimensiones claves de la vida de la sociedad. • De una economía política de la comunicación. • De sus especificidades tecnológicas, institucionales y organizacionales. 3. Se deben mejorar la socialización al interior de las Direcciones sobre los Medios de Comunicación utilizados para la Rendición a fin de optimizar y llegarle mejor a la ciudadanía en general. 4. Definir y reglamentar estrategia o procedimiento para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a: la utilización dada a los recursos que le fueron asignados; los resultados de la Gestión; Planes y Programas.	El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen el en proceso de implementación del MECIP.

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez	Fecha: Septiembre 2016
Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni	Fecha: Septiembre 2016
Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara	Fecha: Septiembre 2016

